



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No.1 AL PROCESO SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE CATALOGAR, CLASIFICAR Y ROTULAR UN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL EJÉRCITO EN SISTEMA LIBRARY CONGRESS (LC)”, EN SU ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PERSONA NATURAL CAROLINA PEREZ HURTADO

OBSERVACIÓN – INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS DE MUJERES

Asunto: Solicitud de revisión del indicador de Rentabilidad del Activo y del criterio diferencial para empresas de mujeres

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito financiero establecido para el indicador de Rentabilidad del Activo, actualmente definido de la siguiente manera:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total – Mayor o igual a 0,23.

Consideramos que establecer un margen mínimo de 0,23, equivalente al 23%, resulta particularmente exigente frente a la realidad financiera de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, pudiendo constituirse en una barrera de acceso para las MIPYMES, aun cuando estas cuenten con capacidad financiera, experiencia, capacidad operativa y demás condiciones necesarias para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Un indicador de rentabilidad del activo del 23% supone exigir que, por cada \$100 de activos, la empresa genere aproximadamente \$23 de utilidad operacional, nivel que puede resultar significativamente superior al comportamiento financiero habitual de empresas del sector y, por tanto, restringir la pluralidad de oferentes sin que necesariamente exista una relación directa y proporcional entre dicho porcentaje y la capacidad real del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, solicitamos a la Entidad revisar y soportar técnicamente la razonabilidad y proporcionalidad del porcentaje establecido, teniendo en cuenta el análisis del sector, el comportamiento financiero de las empresas potencialmente participantes y los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia.

Como referencia, proponemos que el indicador sea ajustado a:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,10 (10%)

Este margen permitiría contar con un parámetro financiero que continúe verificando la existencia de una adecuada capacidad económica, pero que, a su vez, no genere una barrera desproporcionada para la participación de MIPYMES que presentan indicadores financieros saludables y suficientes para asumir la ejecución contractual.

Adicionalmente, solicitamos que, dentro de los criterios diferenciales aplicables a empresas y/o emprendimientos de mujeres, se establezca o mantenga un margen



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

de 8, de manera que dicho criterio constituya una medida efectiva de promoción de la participación de este segmento empresarial y se garantice una aplicación coherente con las medidas de promoción y fomento de la participación de MIPYMES y empresas de mujeres en la contratación estatal.

SOLICITUD

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. Revisar el indicador de Rentabilidad del Activo, actualmente establecido en 0,23 (23%), por considerarlo elevado y potencialmente restrictivo para la participación de MIPYMES.
2. Ajustar dicho indicador a un margen de 0,10 (10%), o al porcentaje que la Entidad determine con fundamento en un análisis financiero y sectorial debidamente soportado.
3. Mantener para el criterio diferencial de empresas y/o emprendimientos de mujeres un valor de 8, como medida que favorezca efectivamente su participación en el proceso.

RESPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

Una vez evaluada la observación presentada y con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes, el Comité Económico Estructurador acoge la solicitud. En consecuencia, se aclara que el indicador de Rentabilidad del Activo exigido para el presente proceso será Mayor o igual a 0,10, quedando la totalidad de los indicadores financieros consolidados de la siguiente manera:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	COBERTURA DE INTERESES:
1,09	45,60	0,22	0,10	0,23



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

**OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito establecido para la acreditación de experiencia, según el cual los contratos presentados deberán acreditar experiencia en al menos tres (3) códigos UNSPSC, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Actualmente se establecen, entre otros, los códigos:

- 83121501 – Bibliotecas municipales para el uso del público en general.
- 83121502 – Bibliotecas de universidades o colegios.
- 83121503 – Bibliotecas privadas.
- 83121504 – Bibliotecas gubernamentales o militares nacionales.

Al respecto, se observa que estos códigos corresponden a diferentes productos dentro de una misma clase UNSPSC, 831215 – Bibliotecas. Por lo tanto, exigir mínimo tres códigos puede generar una limitación innecesaria, pues acreditar tres productos de una misma clase no necesariamente representa tres tipos diferentes de experiencia o una mayor capacidad para ejecutar el objeto contractual.

En este sentido, solicitamos que la Entidad permita acreditar la experiencia mediante códigos UNSPSC de clases diferentes, siempre que guarden relación directa o sustancial con el objeto contractual, privilegiando la experiencia material y efectivamente ejecutada sobre una clasificación excesivamente específica.

Adicionalmente, solicitamos ampliar los códigos habilitantes e incluir, entre otros, los siguientes:

Código	Descripción
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de gestión y consulta de datos
43232600	Software específico de la industria
43233000	Software de entorno operativo
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81111700	Sistemas de manejo de información – MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111900	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios de datos
81112200	Mantenimiento y soporte de software

La inclusión de estos códigos permitiría reconocer experiencia relacionada con gestión de información, gestión documental electrónica, software, sistemas de



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

información, consultoría, gestión de proyectos y soporte tecnológico, actividades que pueden guardar relación directa con el objeto contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

1. Revisar la exigencia de acreditar mínimo tres (3) códigos UNSPSC, considerando que los códigos actualmente establecidos corresponden a productos de una misma clase 831215 – Bibliotecas.
2. Permitir la acreditación mediante códigos UNSPSC de clases diferentes y relacionados con el objeto contractual.
3. Ampliar el listado de códigos habilitantes incluyendo los anteriormente relacionados, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

Respuesta Observación No. 1 Entorno al ítem de presentar al menos tres códigos UNSPSC; Se hace claridad que los dos códigos UNSPSC que a continuación se relacionan son primordiales dada la naturaleza de la biblioteca a intervenir que tiene funciones tanto de biblioteca universitaria como de biblioteca militar.
83121502 – Bibliotecas de universidades o colegios.
83121504 – Bibliotecas gubernamentales o militares nacionales.

Respuesta Observación No. 2

Para generar un mayor campo de cobertura al tercer código UNSPSC se acoge a la recomendación permitiendo validar los códigos
43232300 Software de gestión y consulta de datos
81112000 Servicios de datos



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BITECA S.A.S



Bogotá, 31 de julio de 2026

SEÑORES
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Asunto: Preguntas al proyecto de pliegos proceso 143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026

Apreciados señores:

Reciban un cordial saludo. Revisando los documentos relacionados con el proceso 143-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 nos permitimos realizar las siguientes preguntas específicamente sobre el proyecto de pliegos:

- a. ¿En qué sistema bibliográfico se realizará la catalogación del material bibliográfico?
- b. ¿La entidad creará las cuentas o accesos a este sistema para realizar la catalogación correspondiente, y de igual forma, agradecemos informar la cantidad de cuentas de acceso de catalogación que serán asignadas al contratista y que pueden ser usadas de forma simultánea?
- c. En cuanto a la cantidad de material a catalogar, este material ya se encuentra en la biblioteca o corresponde a una futura adquisición, lo anterior dado que por experiencias similares cuando se trata de adquisiciones bibliográficas nuevas puede ocurrir que el material nuevo no llegue a la entidad a tiempo para el correspondiente procesamiento.
- d. En el caso que alguna parte del material bibliográfico a rotular sea de reprocesamiento (cambio de clasificación) indicar si se requiere retirar el rótulo previo o se puede rotular encima del existente.
- e. Agradecemos informar si la rotulación incluye rótulo y protector de rótulo.
- f. Agradecemos se proceda con la respectiva publicación dentro de los anexos del proceso de la Directiva Ministerial 09 de 2021, la cual establece las directrices para la administración y uso del Sistema de Bibliotecas de la Fuerza Pública (SIBFUP) o de los apartados relevantes para el presente proceso.
- g. 2.2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS. Página 61, se indica que los estados financieros se revisarán con corte a 31 de diciembre de 2024, en este caso se solicita ajustar a 2025.
- h. En el documento de pliegos página 54 dice: "Los contratos, certificaciones o acta de liquidación presentados, deberán acreditar la experiencia en los siguientes códigos:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**



UNSPSC AL MENOS 3 CÓDIGOS, la cual será verificada en el registro único de proponentes RUP..."

Solicitamos aclaración en este punto ya que se solicitan los contratos en estos tres códigos 83121501, 83121502 y 83121503 y al registrar los contratos en el RUP se hace solo hasta la clase (tercer nivel) y nuestros contratos se encuentran en | 83 | 12 | 15 | 00, ¿Se validarán todos los contratos en | 83 | 12 | 15 | 00 o bajo qué mecanismo validarán que los contratos del RUP en los códigos 83121501, 83121502 y 83121503?

- i. De acuerdo a la solicitud de códigos UNSPSC solicitamos que puedan ser incluidos los códigos:

(81112000): Servicios de datos (procesamiento, recopilación, análisis y almacenamiento de información digital)

Clase (411059): Bibliotecas y material relacionado -

Clase (811117): Sistema de manejo de información -

- j. 2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Perfiles requeridos

Solicitamos en el perfil 2 y 3 se cambie o adicione el perfil en Archivística por perfil en formación bibliotecaria, lo anterior dado que este es el perfil que cumple específicamente el rol de trabajo en unidades de información, centro de documentación y bibliotecas.

- k. En el documento "Anexo formatos editables" hacen referencia a un Anexo C pero en los documentos del proceso no se encuentra dicho Anexo C, por lo que solicitamos su publicación.
- l. Solicitamos que el código UNSPSC 811117 sea eliminado del pliego ya que el objeto del proceso no está relacionado con "Servicios de contratación de personal".
- m. Aspectos de ponderación: En el proyecto de pliegos, numeral 2.2.3.1 ASPECTOS a PONDERAR, se indica que uno de los ponderables será *"Realizar una conferencia en un evento académico sobre la importancia de la Bibliotecología en Colombia, en un auditorio de 150 personas"*, sobre el particular solicitamos precisar el alcance del ponderable, en el sentido de si el contratista debe realizar la conferencia y la entidad se encargará de proporcionar el auditorio, convocatoria y asistentes, lo anterior dado que anticipamos que una conferencia para ese número de personas es de difícil convocatoria, y más aún si el espacio de la conferencia es dentro de una instalación militar.
- n. Plazo de ejecución. En el proyecto de pliegos dice *"El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre 2026"* sin embargo también dice *"La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses"*. Solicitamos aclarar el plazo de ejecución del contrato.
- o. Forma de pago. En el numeral 7.4 (página 77) se indica *(El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante 02 PAGOS PARCIALES teniendo en cuenta los*



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**



cortes que determine el supervisor del contrato...). En ese sentido se solicita precisar en los pliegos definitivos la forma de pago, para ellos sugerimos un pago inicial con porcentaje de avance del 50% y un pago al finalizar las actividades. Lo anterior permitirá a la entidad y al contratista anticipar su cronograma de pagos y ejecución de forma acertada.

a) ¿EN QUÉ SISTEMA BIBLIOGRÁFICO SE REALIZARÁ LA CATALOGACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO?

Respuesta: Library Congress (LC), es el sistema de clasificación y catalogación de la Biblioteca del Congreso (Library of Congress - LC) es el estándar internacional por excelencia adoptado por instituciones de educación superior, centros de investigación y entidades militares/gubernamentales para la organización, procesamiento técnico y gestión de grandes colecciones bibliográficas especializadas.

A diferencia de otros sistemas de clasificación (como el Sistema Decimal Dewey, orientado a bibliotecas públicas o escolares generales), la Clasificación LC permite una indización de alta precisión académica y técnica, soportando esquemas interoperables como MARC 21 y formatos de metadatos indispensables para la integración de catálogos en línea (OPAC), repositorios digitales y bases de datos institucionales.

En consecuencia, exigencias técnicas o de experiencia alineadas con el estándar LC garantizan que el contratista cuente con el idóneo conocimiento especializado para la estructuración, migración, catalogación y gestión de datos de una biblioteca que cumple funciones tanto universitarias como militares/gubernamentales.

La fijación del estándar LC responde de manera idónea a la necesidad de la entidad de contar con un sistema interoperable, escalable y acorde a la tipología de los usuarios (estudiantes universitarios e investigadores del sector defensa).

La exigencia de este estándar no restringe de forma injustificada el mercado, toda vez que constituye una práctica estandarizada y normalizada en el sector de la bibliotecología, gestión documental y desarrollo de software especializado en administración de bibliotecas (SIGB).

b) ¿LA ENTIDAD CREARÁ LAS CUENTAS O ACCESOS A ESTE SISTEMA PARA REALIZAR LA CATALOGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y DE IGUAL FORMA, AGRADECEMOS INFORMAR LA CANTIDAD DE CUENTAS DE ACCESO DE CATALOGACIÓN QUE SERÁN ASIGNADAS AL CONTRATISTA Y QUE PUEDEN SER USADAS DE FORMA SIMULTÁNEA?

R/ El Sistema de Información de Bibliotecas del Sector Defensa (SIBFUP) creará los usuarios temporales necesarios para poder llevar a satisfacción el proceso de catalogación y clasificación del material.

La creación y asignación de credenciales por parte de la entidad asegura que el personal designado por el contratista disponga de las herramientas de acceso requeridas para adelantar las labores de catalogación, indización y migración de datos dentro de la infraestructura del SIBFUP sin generar cuellos de botella ni reprocesos.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

La Flexibilidad e idoneidad del servicio: Al habilitar los usuarios temporales "necesarios para llevar a satisfacción el proceso", la entidad otorga al contratista la capacidad de dimensionar y desplegar su equipo de trabajo de forma simultánea según su metodología operativa, asegurando el cumplimiento de los tiempos de entrega pactados.

c) EN CUANTO A LA CANTIDAD DE MATERIAL A CATALOGAR, ESTE MATERIAL YA SE ENCUENTRA EN LA BIBLIOTECA O CORRESPONDE A UNA FUTURA ADQUISICIÓN, LO ANTERIOR DADO QUE POR EXPERIENCIAS SIMILARES CUANDO SE TRATA DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS NUEVAS PUEDE OCURRIR QUE EL MATERIAL NUEVO NO LLEGUE A LA ENTIDAD A TIEMPO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCESAMIENTO.

R/ Todo el material a catalogar, clasificar, reclasificar y rotular se encuentra en físico en la biblioteca; no se está pendiente de ninguna adquisición sea por contrato o por donación.

d) EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A ROTULAR SEA DE REPROCESAMIENTO (CAMBIO DE CLASIFICACIÓN) INDICAR SI SE REQUIERE RETIRAR EL RÓTULO PREVIO O SE PUEDE ROTULAR ENCIMA DEL EXISTENTE.

R/ Se puede rotular sobre el existente previendo que no se vea con mala presentación o que permita dilucidar el rotulo anterior.

e) AGRADECEMOS INFORMAR SI LA ROTULACIÓN INCLUYE RÓTULO Y PROTECTOR DE RÓTULO.

R/ Sí, se confirma que la rotulación debe incluir tanto el rótulo como el protector del rótulo.

El uso del protector de rótulo es indispensable para resguardar la impresión técnica (códigos de barras, números de serie o texto) contra la humedad, rayos UV, agentes químicos, manipulación y abrasión mecánica. De esta manera, se asegura la preservación de la información de identificación y trazabilidad del elemento conforme a los estándares de durabilidad exigidos para su periodo de vida útil.

f) AGRADECEMOS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN DENTRO DE LOS ANEXOS DEL PROCESO DE LA DIRECTIVA MINISTERIAL 09 DE 2021, LA CUAL ESTABLECE LAS DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA FUERZA PÚBLICA (SIBFUP) O DE LOS APARTADOS RELEVANTES PARA EL PRESENTE PROCESO.

R/ La Directiva Permanente 09/2021 del Ministerio de Defensa fue derogada y actualizada a través de la Directiva Permanente 0011/2026 "Lineamientos para la gestión y empleo del Sistema de Información de bibliotecas del Sector Defensa (SUBFUP)". Por tal razón se adjuntara dicha directiva al proceso.

g) 2.2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS. PÁGINA 61, SE INDICA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE REVISARÁN CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN ESTE CASO SE SOLICITA AJUSTAR A 2025.

R/ Una vez es verificada la observación por el Comité Económico Estructurador, se acoge la observación. Sin embargo, y para claridad de todos los oferentes en la página 101 del Estudio previo de presente proceso se



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

establece que la verificación se realizara con base en los Estados Financieros a corte **31 de diciembre de 2025** como se evidencia a continuación;

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

h) EN EL DOCUMENTO DE PLIEGOS PÁGINA 54 DICE: “LOS CONTRATOS, CERTIFICACIONES O ACTA DE LIQUIDACIÓN PRESENTADOS, DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS: UNSPSC AL MENOS 3 CÓDIGOS, LA CUAL SERÁ VERIFICADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP...” SOLICITAMOS ACLARACIÓN EN ESTE PUNTO YA QUE SE SOLICITAN LOS CONTRATOS EN ESTOS TRES CÓDIGOS 83121501, 83121502 Y 83121503 Y AL REGISTRAR LOS CONTRATOS EN EL RUP SE HACE SOLO HASTA LA CLASE (TERCER NIVEL) Y NUESTROS CONTRATOS SE ENCUENTRAN EN | 83 | 12 | 15 | 00, ¿SE VALIDARÁN TODOS LOS CONTRATOS EN | 83 | 12 | 15 | 00 O BAJO QUÉ MECANICISMO VALIDARÁN QUE LOS CONTRATOS DEL RUP EN LOS CÓDIGOS 83121501, 83121502 Y 83121503

Respecto a la solicitud de aclaración, la entidad informa:

1. Mecanismo de verificación en el RUP: De conformidad con la metodología de clasificación UNSPSC adoptada en el RUP, los contratos reportados se inscriben a nivel de Clase (tercer nivel / 83121500). En consecuencia, para efectos del análisis del RUP, la entidad verificará que las certificaciones de experiencia reportadas contengan la clasificación 83121500 (Servicios bibliotecarios y de conservación de libros).

2. Verificación específica de los códigos: Para validar la adscripción a las actividades o productos específicos exigidos en los pliegos (83121501, 83121502, etc.), la entidad contrastará el código de la Clase 83121500 registrado en el RUP con la descripción del objeto, alcance, obligaciones o certificaciones/actas de liquidación aportadas por el oferente.

En mérito de lo anterior, sí se validarán los contratos que en el RUP figuren clasificados en la clase 83121500, siempre que en los soportes aportados se evidencia la ejecución de las actividades objeto del proceso.

i) **DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE CÓDIGOS UNSPSC SOLICITAMOS QUE PUEDAN SER INCLUIDOS LOS CÓDIGOS: (81112000): SERVICIOS DE DATOS (PROCESAMIENTO, RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DIGITAL) CLASE (411059): BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO - CLASE (811117): SISTEMA DE MANEJO DE INFORMACIÓN –**

R/ Una vez analizada la solicitud y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la consonancia con el objeto contractual, la Entidad/Comité revisor ACEPTA la sugerencia. En consecuencia, se incluirán dentro de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso los siguientes clasificadores:

81112000: Servicios de datos (procesamiento, recopilación, análisis y almacenamiento de información digital).

41105900 (o Clase 411059): Bibliotecas y material relacionado.

81111700 (o Clase 811117): Sistemas de manejo de información.

Dicha modificación quedará reflejada en el pliego definitivo de condiciones definitivo.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

- j) **2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. PERFILES REQUERIDOS SOLICITAMOS EN EL PERFIL 2 Y 3 SE CAMBIE O ADICIONE EL PERFIL EN ARCHIVÍSTICA POR PERFIL EN FORMACIÓN BIBLIOTECARIA, LO ANTERIOR DADO QUE ESTE ES EL PERFIL QUE CUMPLE ESPECÍFICAMENTE EL ROL DE TRABAJO EN UNIDADES DE INFORMACIÓN, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECAS.**

R/ La Entidad ha analizado la observación presentada y, considerando la pertinencia técnica expuesta sobre el rol de las unidades de información, centros de documentación y bibliotecas, ACEPTA la solicitud.

En consecuencia, en el numeral 2.2.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PERFILES REQUERIDOS", para los Perfiles 2 y 3, se ADICIONA así:

No.	PERFIL REQUERIDO
1	Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología o Archivística con mínimo (04) cuatro años de experiencia en procesos de catalogación, clasificación y rotulación de material bibliográfico.
2	(2) Técnico o tecnólogo profesional en Archivística o técnico o tecnólogo en gestión bibliotecaria con mínimo (02) dos años de experiencia en procesos de catalogación, clasificación y rotulación de material bibliográfico o Técnico o tecnólogo profesional en Gestión Documental con mínimo (02) dos años de experiencia en procesos de catalogación , clasificación y rotulación de material bibliográfico.

Dicha modificación y/o aclaración quedará reflejada de manera formal en el pliego de condiciones definitivo

- k) **EN EL DOCUMENTO “ANEXO FORMATOS EDITABLES” HACEN REFERENCIA A UN ANEXO C PERO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO NO SE ENCUENTRA DICHO ANEXO C, POR LO QUE SOLICITAMOS SU PUBLICACIÓN.**

R/ El anexo “C” que se menciona se refiere a la Directiva Permanente 0011/2026 “Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos o Sistema LC”

- l) **SOLICITAMOS QUE EL CÓDIGO UNSPSC 811117 SEA ELIMINADO DEL PLIEGO YA QUE EL OBJETO DEL PROCESO NO ESTÁ RELACIONADO CON “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL”.**

R/ La Entidad revisó la observación presentada y, tras el análisis técnico y normativo, constata que efectivamente existe una inconsistencia respecto de la descripción planteada. Por lo tanto, en aras de precisar los clasificadores afines al objeto contractual, la Entidad ACEPTA la solicitud y ELIMINARÁ el código UNSPSC 811117 de los pliegos de condiciones / términos de referencia del proceso.

La eliminación de dicho código quedará reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

- m) **ASPECTOS DE PONDERACIÓN: EN EL PROYECTO DE PLIEGOS, NUMERAL 2.2.3.1 ASPECTOS A PONDERAR, SE INDICA QUE UNO DE LOS PONDERABLES SERÁ “REALIZAR UNA CONFERENCIA EN UN EVENTO ACADÉMICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA BIBLIOTECOLOGÍA EN COLOMBIA, EN UN AUDITORIO DE 150 PERSONAS”, SOBRE EL PARTICULAR SOLICITAMOS PRECISAR EL ALCANCE DEL PONDERABLE, EN EL SENTIDO DE SI EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA CONFERENCIA Y LA ENTIDAD SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL AUDITORIO, CONVOCATORIA Y ASISTENTES, LO**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

ANTERIOR DADO QUE ANTICIPAMOS QUE UNA CONFERENCIA PARA ESE NÚMERO DE PERSONAS ES DE DIFÍCIL CONVOCATORIA, Y MÁS AÚN SI EL ESPACIO DE LA CONFERENCIA ES DENTRO DE UNA INSTALACIÓN MILITAR.

R/ La Entidad ACLARA que el requisito señalado en el numeral 2.2.3.1 es de carácter opcional y voluntario, por lo que solo deberá ser presentado por el proponente que decida de manera facultativa optar por el puntaje adicional previsto en los criterios de ponderación; en consecuencia, de ser ofertado, la responsabilidad del contratista se limitará única y exclusivamente a disponer y presentar al conferencista/ponente calificado para dictar la ponencia sobre "Historia de la Bibliotecología en Colombia", mientras que la totalidad de la gestión logística, la convocatoria, la reserva del auditorio (en las instalaciones del Cantón Norte o Cantón Sur en Bogotá) y la garantía de asistencia para el evento BiblioDefensa 2026 (a desarrollarse el 23 de octubre de 2026, de 08:00 a 12:00 horas) será de responsabilidad exclusiva del Ejército Nacional, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

n) PLAZO DE EJECUCIÓN. EN EL PROYECTO DE PLIEGOS DICE “EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2026” SIN EMBARGO TAMBIÉN DICE “LA VIGENCIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR ES DE SEIS (6) MESES”. SOLICITAMOS ACLARAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

R/ La Entidad ACLARA la inquietud manifestada por el interesado señalando que no existe contradicción, pues se trata de dos conceptos jurídicos y operativamente distintos en la contratación pública:

1. Plazo de Ejecución del Contrato: Corresponde únicamente al periodo en el que el contratista debe desarrollar y entregar el objeto contractual. Este plazo inicia a partir de la suscripción del contrato y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, y finaliza indefectiblemente el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, a partir del 1 de diciembre de 2026 no habrá lugar a la ejecución de prestaciones contractuales.
 2. Vigencia del Contrato: Los seis (6) meses señalados en el pliego corresponden a la vigencia total del contrato, la cual se prevé de manera amplia para amparar el periodo de ejecución y habilitar el término legal destinado a los trámites administrativos de recibo a satisfacción, cierre presupuestal y liquidación del contrato (bilateral o unilateral), así como la vigencia de los amparos de la garantía única.
- En consecuencia, la vigencia de seis (6) meses en ningún caso debe entenderse ni interpretarse como una ampliación del plazo para la ejecución de las obligaciones, el cual concluye el 30 de noviembre de 2026.

o) FORMA DE PAGO. EN EL NUMERAL 7.4 (PÁGINA 77) SE INDICA (EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CANCELARÁ MEDIANTE 02 PAGOS PARCIALES TENIENDO EN CUENTA LOS CORTES QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO...). EN ESE SENTIDO SE SOLICITA PRECISAR EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS LA FORMA DE PAGO, PARA ELLOS SUGERIMOS UN PAGO INICIAL CON PORCENTAJE DE AVANCE DEL 50% Y UN PAGO AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES. LO ANTERIOR PERMITIRÁ A LA ENTIDAD Y AL CONTRATISTA ANTICIPAR SU CRONOGRAMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN DE FORMA ACERTADA.

R/ Atendiendo la observación realizada, el Comité Económico Estructurador aclara que los pagos se ejecutarán estrictamente bajo las condiciones definidas en la página 127 del Estudio Previo. En consecuencia, cada desembolso estará sujeto al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, según la siguiente condición:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante PAGOS PARCIALES teniendo en cuenta los cortes que determine el supervisor del contrato, el cual se realizará con la recepción a satisfacción parcial de lo solicitado para cada uno de los elementos del presente proceso, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato parcial y/o total.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
 - Entrada de bienes al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

ORIGINALMENTE FIRMADO

CR DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ORTIZ
Gerente del Proyecto

SV LILIANA CARDONA TAFURT
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ECO. ANGELICA VERGARA DUQUE
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Económico Estructurador

ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN Comité Jurídico Estructurador